



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIVIENDA CON APOYO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

1.- Objeto del contrato

Constituye el objeto del contrato la prestación del servicio de vivienda con apoyo para personas con discapacidad intelectual, según el pliego de prescripciones técnicas que se incluye como Anexo a este pliego de cláusulas administrativas particulares. Código CPV2003: 85311200.

Dicho Pliego de Prescripciones Técnicas, juntamente con el presente Pliego de Cláusulas Administrativas tendrán carácter contractual.

2.- Procedimiento de adjudicación

El contrato se adjudicará por procedimiento negociado.

3.- Valor estimado del contrato y revisión de precios

El valor estimado del contrato es de 84.000,00 euros (sin incluir el IVA).

El precio del contrato se descompone en

- Parte fija, destinada a retribuir al personal y a los gastos fijos de la vivienda, con un presupuesto anual máximo de 73.050,00 euros, IVA excluido.
- Parte variable, destinada a retribuir los gastos variables (en especial, la alimentación), con un presupuesto máximo de 5,00 euros por usuario y día, IVA excluido.

Los licitadores presentarán oferta a la baja por la parte fija y la parte variable.

Sobre estas cantidades se aplicará el IVA marcado por la legislación vigente.

En este contrato se excluye expresamente la revisión de precios.

4.- Aspectos sujetos a negociación

Están sujetos a negociación el precio del contrato, con el máximo de su valor estimado, y el personal a adscribir a la realización del servicio, con el mínimo definido en el pliego de prescripciones técnicas.

5.- Financiación de los servicios

A cargo del Ayuntamiento de Manzanares, con subvención de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Para el gasto correspondiente al año 2017, existe consignación presupuestaria en el nivel de vinculación del que forma parte la aplicación 2313.22710 *Servicios en la vivienda tutelada para disc.* del presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2017. En el presupuesto para 2018 deberán consignarse las cantidades necesarias para este fin.

6.- Duración del contrato y prestación de los servicios

La duración del contrato se fija entre la fecha de formalización del contrato y la devolución de la garantía definitiva.

Los servicios comenzarán a prestarse el 6 de mayo de 2017. El plazo de prestación de los servicios será de un año, siendo dicho plazo improrrogable.

7.- Formalización del contrato

El contrato se formalizará en documento administrativo en un plazo máximo de quince días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación a los licitadores.



8.- Pago y liquidación de los trabajos

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los servicios prestados, mediante facturas mensuales que presentará con arreglo al siguiente desglose:

- Parte fija mensual: la duodécima parte del precio fijo anual fijado en el contrato.
- Parte variable: el resultado de sumar los productos resultantes de multiplicar el precio unitario fijado en el contrato por el número de usuarios de la vivienda cada día.

El contratista acompañará simultánea e independientemente factura en la que figure de forma separada el IVA repercutido y ajustada a lo exigido en Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación. Dicha factura, una vez conformada por el personal adscrito a la Concejalía de Servicios Sociales, será aprobada por el órgano municipal competente

9.- Plazo de garantía

Cuando finalice el período de prestación de los servicios y se encuentren en correcto estado los bienes y utensilios existentes en la vivienda con apoyo, quedará extinguida la garantía del contratista, y podrá devolverse la garantía definitiva.

10.- Riesgo y ventura

La prestación de los servicios se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados, sino en los casos de fuerza mayor.

11.- Garantía definitiva

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 5 por 100 del precio de adjudicación, excluido el IVA, a disposición del Ayuntamiento de Manzanares. A estos efectos, el precio de adjudicación se calculará sumando la parte fija del contrato más el resultado de multiplicar por 6 y por 365 la parte variable.

Dicha garantía habrá de ser constituida en metálico, en aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España o por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo III del Título II del Libro I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. También podrá constituirse mediante retención en el pago del precio si así lo solicita el adjudicatario. En tal caso, el importe de la garantía se retendrá en el primer pago que se realice al contratista.

12.- Capacidad para contratar

Los licitadores acreditarán su solvencia económica y financiera mediante la presentación de informe de alguna entidad financiera y mediante la acreditación de que no tienen deudas pendientes con el personal a la fecha de presentación de la proposición.

La solvencia técnica se acreditará mediante relación de los servicios ejecutados en los últimos cinco años.

Los licitadores tendrán plena capacidad de obrar y no se hallarán comprendidos en ninguna causa de incompatibilidad, de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

13.- Cumplimiento de las obligaciones tributarias o de seguridad social.

El contratista se obliga a cumplir las obligaciones tributarias o de seguridad social, laborales y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de



responsabilidad por este incumplimiento. El Ayuntamiento de Manzanares no mantendrá ninguna vinculación laboral con el personal del adjudicatario encargado de la prestación de los servicios.

14.- Resolución del contrato.

Las causas de resolución del contrato serán las previstas y con los efectos determinados en los artículos 221 y 308 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

15.- Solicitudes de participación, proposiciones y documentación complementaria.

Las empresas interesadas podrán presentar sus solicitudes de participación en la Secretaría del Ayuntamiento de Manzanares, de 9 a 14 horas durante el plazo de cinco días naturales, contados desde la publicación del anuncio de licitación en la página web del Ayuntamiento www.manzanares.es.

De entre las solicitudes recibidas, el Ayuntamiento invitará a presentar sus proposiciones a un mínimo de cinco empresas, siempre que haya suficientes solicitudes, atendiendo a los servicios similares al objeto del contrato que acrediten haber prestado.

Los empresarios invitados a participar presentarán sus proposiciones en el plazo que conste en la invitación, en las cuales figurará el precio de las partes fija y variable del contrato + 10% de IVA, acompañándolas de los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, declarada bastante por la Secretaría General y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona física o jurídica.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal.
- e) En su caso, una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones.
- f) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que incluirá mención expresa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- g) Los que acrediten la capacidad para contratar en los términos definidos en la cláusula 12 de este pliego.
- h) Proyecto de funcionamiento de la Vivienda, que incluya al menos los siguientes apartados:
 - Programación anual, especificando períodos vacacionales
 - Programación de atención individual
 - Protocolo de actuación ante "situaciones de crisis"

16.- Examen de las proposiciones.

Los servicios municipales negociarán con los licitadores invitados los términos del contrato y propondrán la adjudicación de la mejor oferta.

17.- Adjudicación.

En el plazo máximo de veinte días desde la apertura de las ofertas, la Junta de Gobierno clasificará, por orden decreciente las proposiciones presentadas y requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde la recepción del requerimiento constituya la garantía definitiva prevista



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MANZANARES (C. Real)**
INTERVENCIÓN

en la cláusula 11 de este Pliego y acredite la situación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de seguridad social, para lo cual presentará los siguientes documentos:

- Declaración de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en epígrafe y tipo de cuotas (nacionales, provinciales o municipales) que le habilite para la ejecución de la obra o justificación de la exención del impuesto.

- Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Estado.

- Certificado de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones con ella.

Estos documentos podrán sustituirse por las autorizaciones al Ayuntamiento de Manzanares para obtener estos datos de las respectivas administraciones, según los modelos anexos a este Pliego.

En el plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el cumplimiento del trámite anterior, la Junta de Gobierno Local adjudicará el contrato. El acuerdo de adjudicación, que será motivado, se notificará a los licitadores y se publicará en la página web del Ayuntamiento indicada.

18.- Régimen jurídico.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y en lo no previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 7/85 de 2 de abril y demás normativa aplicable.

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento. Los acuerdos adoptados para su resolución podrán fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Manzanares, 10 de marzo de 2017

EL ALCALDE,



Informado favorablemente,
EL SECRETARIO GENERAL,

| |
|-------------------|
| DATOS TRIBUTARIOS |
|-------------------|

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real) a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones tributarias** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 30/2007 y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento de contratación del servicio de vivienda con apoyo para personas con discapacidad intelectual.

La presente autorización se otorga para el procedimiento mencionado anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

A. DATOS DEL CONTRATISTA

| | |
|------------------------------------|---|
| APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: | |
| NIF | FIRMA (SÓLO EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS) |
| | |

B. DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

| | |
|-----------------------------------|---------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL | |
| NIF | ACTÚA EN CALIDAD DE |
| | |
| FIRMA | |
| | |

..... a de de 2017

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real)

SEGURIDAD SOCIAL

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real) a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 30/2007 y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento de contratación del servicio de vivienda con apoyo para personas con discapacidad intelectual.

La presente autorización se otorga exclusivamente para el procedimiento mencionado anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la autorización concedida a este Ayuntamiento por la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos de Seguridad Social que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

C. DATOS DEL CONTRATISTA

| | |
|------------------------------------|---|
| APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: | |
| NIF | FIRMA (SÓLO EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS) |
| | |

D. DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

| | |
|-----------------------------------|---------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL | |
| NIF | ACTÚA EN CALIDAD DE |
| | |
| FIRMA | |
| | |

..... a de de 2017

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real)